



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00211252- -UNC-ME#PCI

VISTO:

La nota presentada al orden 5 por la Sra. Lic. JOSEFINA CORDERA, agente legajo 43.355 de la Secretaría General, en la que solicita licencia sin goce de sueldo por diversos motivos profesionales y personales; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme da cuenta la documentación agregada a los órdenes 2 y 3, la Lic. Cordera ha sido aceptada para realizar una estancia académica durante el citado período en el Departamento de Antropología Social y Cultural de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Madrid, España);

Que la estancia tiene como objetivo el avance en el proyecto de investigación de Doctorado "Construcción de las memorias de jóvenes víctimas de la violencia institucional, de sectores populares de la ciudad de Córdoba, a partir de imágenes audiovisuales" que la nombrada se encuentra desarrollando en Facultad de Filosofía y Humanidades de la U.N.C. (orden 4); será una instancia de intercambio importante para ambas instituciones y fortalecerá los lazos entre ambas Universidades;

Que este trayecto de formación tiene íntima relación con la tarea que desempeña de forma cotidiana en la Prosecretaría de Comunicación Institucional;

Que el titular de dicha Prosecretaría a los órdenes 6 y 25 expresa su visto bueno (Art. 100, Inc. b, C.C.T. 366/06) y produce informe favorable en el sentido de que "esa Prosecretaría ha definido como prioridad en formación para todos sus agentes la Producción de Contenidos Móviles que se viene desarrollando en la actualidad";

Que la nombrada revista un cargo categoría Cinco, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3665/4A) de la planta de personal permanente de la Secretaria General, desempeñando funciones en la Prosecretaría de Comunicación Institucional;

Que, si bien acumula una antigüedad de siete años, inferior a la requerida por el Art. 100, Inc. a), del C.C.T. para este tipo de licencias, la peticionaria ha mantenido un

vínculo constante con esta Casa desde el año 2006 a través de una pasantía de dos años, luego por un contrato de profesional independiente durante cinco años y por un contrato de personal transitorio, hasta que finalmente en 2016 fue designada en planta permanente mediante Resolución Rectoral 1978/16;

Que, en consonancia con lo previsto por el Art. 119 del citado plexo normativo, la estancia de investigación solicitada por la agente reviste características tales que justifican una licencia sin goce de haberes;

Por ello, y teniendo en cuenta la conformidad que presta la Comisión Paritaria del Sector Nodocente en su acta-acuerdo del orden 39 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2021-68506-E-UNC-DGAJ#SG (orden 19),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, con carácter de excepción, licencia sin goce de sueldo por razones particulares a la Sra. Lic. JOSEFINA CORDERA (Leg. 43.355) en su cargo de revista en la Secretaría General, a partir del 13 de agosto de 2021 y hasta el 15 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- La Lic. Cordera, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Comunicación Institucional y al Departamento de Personal y Sueldos de Secretaría General.

fv